Santa María, 04 Noviembre del 2026

Doctora
Viancy Carolina García
Alcaldesa Municipal Santa María – Huila

Ref. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

HECTOR ANGEL LUGO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°1.079.606.434 me permito presentar propuesta con el fin de suscribir contrato con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE DESARROLLO DE OBRAS MENORES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA." Con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la ejecución del presente contrato las obligaciones y en desarrollo del objeto contractual, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.

2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

3. Apoyar en la realización de actividades relacionadas con el mejoramiento, adecuación, construcción de edificaciones indicadas por el supervisor

4. Apoyar en la adecuación y organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga y accesos a obra.

5. Apoyar la recepción y organización de materiales de construcción y moverlos al área de trabajo**.**

6. Dar uso correspondiente y racional a los materiales de construcción puestos a disposición para los proyectos encomendando.

7. Cumplir con las medidas para la prevención de riesgos laborales.

8. Hacer uso de las herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo con especificaciones indicadas por la supervisión del contrato.

9. Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.

10. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades,

conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

11. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.

15. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

17. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

18. Acreditar la realización de los exámenes de salud pre-ocupacional en los términos del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán requisito la realización del primer pago por parte de la entidad.

19. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

VALOR CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6,000,000,00) M/CTE.

Cordialmente,

Hector Angel Lugo

HECTOR ANGEL LUGO TOVAR
C.C. 1.079.606.434 de Santa María (H).